NACIONES UNIDAS



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/47 30 de diciembre de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 54º período de sesiones Tema 9 del programa provisional

> INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

> > <u>Instituciones nacionales de promoción y protección</u>
> > <u>de los derechos humanos</u>

<u>Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1997/40 de la Comisión de Derechos Humanos</u>

INTRODUCCIÓN

- 1. En su 53º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1997/40, titulada "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos" en la que reafirmaba la importancia de desarrollar instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas para la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales, en anexo a la resolución 48/134 de la Asamblea General.
- 2. En el párrafo 9 de la resolución, la Comisión pedía a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, con la ayuda de las instituciones nacionales y de su Comité de Coordinación, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados que desearan establecer o fortalecer sus instituciones nacionales y que organizara programas de capacitación para las instituciones nacionales que lo solicitaran. En el párrafo 16, la Comisión pedía al Secretario General que presentara un informe con opciones sobre las disposiciones para que las instituciones nacionales conformes con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales participaran de modo conveniente por derecho propio en las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, de modo que la Comisión pudiera

resolver esta cuestión en su 54º período de sesiones. En los párrafos 17 y 18, la Comisión reiteraba su petición al Secretario General de que convocara un cuarto encuentro internacional de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, que debía celebrarse en México durante 1997 y acogía con agrado la decisión de celebrar el segundo Encuentro regional de instituciones nacionales de Asia y el Pacífico dentro del año siguiente.

- 3. Se presenta este informe a la Comisión de conformidad con la resolución 1997/40 y como complemento del informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su 52º período de sesiones (A/52/468).
 - I. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS
- 4. La cuestión de la participación de las instituciones nacionales en las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios ha sido objeto de diversas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General.
- 5. Durante los últimos años, el número de instituciones nacionales ha aumentado de manera significativa y en varios casos sus funciones de promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito nacional han evolucionado. Si bien las instituciones nacionales suelen haber sido establecidas o bien por la Constitución o bien por la legislación nacional y dependen de los recursos económicos del Gobierno, una institución nacional eficaz será aquella capaz de actuar independientemente del Gobierno, de los partidos políticos y demás influencias externas. Las instituciones nacionales están desempeñando un papel cada vez más importante en la labor de las Naciones Unidas y están en condiciones de llevar a cabo, en el plano nacional, una acción para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- 6. La participación de las instituciones nacionales en los foros de derechos humanos no es una idea nueva. En el pasado, han sido reconocidos en varias reuniones internacionales. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 celebrada en Viena, se concedió a las instituciones nacionales el derecho de participar de jure en los debates. Desde la Conferencia Mundial, las instituciones nacionales han participado como entidades independientes en una serie de seminarios y encuentros internacionales y regionales organizados en colaboración con las Naciones Unidas, y algunas instituciones se han dirigido a la Comisión de Derechos Humanos (en calidad de entidades independientes, pero generalmente hablando desde los asientos de las delegaciones oficiales de sus gobiernos). En el 52º período de sesiones de la Comisión, el Presidente decidió reservar a las instituciones nacionales una parte del tiempo dedicado a debatir el tema del programa que les concernía. En las siguientes reuniones se adoptó una disposición semejante.

- El Secretario General ha enviado notas verbales en diversas ocasiones a los gobiernos para conocer su opinión acerca de esta cuestión. La mayor parte de las respuestas de los gobiernos estaban generalmente a favor de permitir que las instituciones nacionales participaran por derecho propio en esas reuniones y consideraban que se les debería conceder un estatuto separado, independiente de las delegaciones gubernamentales. Se mencionaban las siguientes ventajas: informarían a los foros de derechos humanos sobre sus actividades y compartirían públicamente información con gobiernos, otras instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales; reforzarían su independencia del gobierno, fortalecerían sus relaciones de cooperación con otras instituciones nacionales; y se facilitaría su trabajo en las Naciones Unidas, a través también de su acceso a documentos y su conocimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Su participación en los foros de derechos humanos también permitiría a las instituciones nacionales garantizar un mejor seguimiento de las recomendaciones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.
- 8. En el Cuarto Encuentro Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrado en México en noviembre de 1997, las instituciones nacionales reafirmaron su deseo de participar por derecho propio en las reuniones de las Naciones Unidas, para aumentar el intercambio de información y de experiencias con otros miembros de la comunidad internacional y para consolidar sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos.
- 9. Según se escoja una u otra opción en cuanto a la participación de las instituciones nacionales en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales pueden: a) formar parte de la delegación de su gobierno y disponer de parte del tiempo de intervención de la delegación; b) formar parte de la delegación de su gobierno y disponer de un tiempo de intervención independiente, que se añade al de la delegación; c) participar en las reuniones por derecho propio con un tiempo de intervención independiente (como en el caso de los observadores de las organizaciones no gubernamentales).

II. CUARTO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

10. El Cuarto Encuentro Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se celebró en Mérida (México) del 17 al 29 de noviembre de 1997. Fue organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y a él asistieron una serie de instituciones nacionales de todas las regiones. El Presidente de México y el Asesor Especial del Alto Comisionado en materia de instituciones nacionales pronunciaron discursos de apertura. En su intervención, el Asesor Especial reafirmó la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos e hizo hincapié en la necesidad de centrarse en las estrategias de prevención y en la importancia de crear instituciones nacionales fuertes e independientes que ofrezcan soluciones accesibles. La independencia de las instituciones

nacionales, la integridad de sus mandatos, el compromiso de sus miembros y la eficacia de sus programas son los que determinan, en última instancia, su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos.

- 11. El Encuentro se centro en cuatro temas principales: la cooperación entre instituciones nacionales; los grupos especialmente vulnerables; las corrientes migratorias y la lucha contra el racismo y la xenofobia; y los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.
- 12. La Conferencia, en su sesión de clausura, aprobó la "Declaración de Mérida" en la que las instituciones nacionales reconocieron que el subdesarrollo constituía un obstáculo para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. También pidieron que se atendiera a la situación de los pueblos indígenas; instaron a los Estados a que reconocieran el origen, extensión e importancia de las corrientes migratorias; expresaron su propósito de coordinar las actividades relacionadas con la promoción y la protección de todos los derechos humanos con organizaciones no gubernamentales; hicieron hincapié en la urgente necesidad de que las Naciones Unidas adoptaran una declaración para la protección de los defensores de los derechos humanos; recomendaron que todos los gobiernos ratificaran y aplicaran los instrumentos internacionales de derechos humanos; felicitaron a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por su apoyo a las instituciones nacionales; y reafirmaron la esperanza en que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos siguiera dando prioridad a la creación y fortalecimiento de institucionales nacionales de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales.

III. SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL DE INSTITUCIONES NACIONALES DE ASIA Y EL PACÍFICO

- 13. El segundo Encuentro regional de instituciones nacionales de Asia y el Pacífico, celebrado en Nueva Delhi del 10 al 12 de septiembre de 1997, fue acogido y organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India en cooperación con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Seminario reunió a representantes de seis Comisiones Nacionales de Derechos Humanos del Foro de la región de Asia y el Pacífico: los de Australia, la India, Indonesia, Nueva Zelandia, Filipinas y Sri Lanka. También estuvieron presentes representantes de 14 gobiernos de la región, además de órganos de las Naciones Unidas, importantes organizaciones no gubernamentales y los presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos de cinco Estados indios. Entre los países participantes se encontraban unos cuantos que estaban estableciendo instituciones nacionales (entre ellos Bangladesh, Nepal, Mongolia y Tailandia) y varios que contemplaban la posibilidad de establecerlas.
- 14. El Seminario, de tres días de duración, fue inaugurado por el Primer Ministro de la India. Las sesiones de trabajo se centraron en el examen de los avances de la región en el establecimiento de instituciones nacionales y los medios para fortalecer su funcionamiento, entre ellos, especialmente, los

mecanismos y procedimientos de tramitación de las demandas, la formación del personal, el intercambio de personal y la comparación de experiencias. A continuación se debatieron planes acerca de acciones conjuntas para desarrollar la jurisprudencia sobre derechos humanos, la lucha contra la explotación sexual de los niños y el respeto del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- 15. Entre las decisiones y recomendaciones del Encuentro estaban: reafirmar el carácter universal, indivisible, interdependiente de los derechos humanos y su interrelación; hacer hincapié en que, para garantizar su eficacia y credibilidad, el estatuto y las responsabilidades de las instituciones nacionales deben ser coherentes con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales; subrayar la importancia de recopilar, divulgar y desarrollar la jurisprudencia sobre derechos humanos; condenar la práctica de la explotación sexual de los niños en cuanto infracción brutal de los derechos humanos y pedir a todos los gobiernos de la región que tomen medidas para combatir la explotación sexual de los niños; y solicitar que la secretaría del Foro de la Región de Asia y el Pacífico conceda una importancia especial a la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus actividades de cooperación técnica y de información.
- 16. Además, en el Encuentro se tomó nota de la propuesta presentada al Foro por la Comisión Australiana de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de que se cree un grupo de expertos y en principio acordó crearlo. Con el fin de tratar las diversas consideraciones pertinentes al funcionamiento de ese grupo de expertos, en el Encuentro se decidió establecer un subcomité con representantes de las instituciones nacionales de Australia y la India para que examinaran todas las cuestiones pertinentes.
